

Legajo 5.º

Disertacion sobre algunos puntos de  
Cronologia, y especialmente  
sobre la epoca de la Conquista  
de Barcelona, por el celebre  
Mahamud, Ben Abdala  
(Almanzor) en tiempo  
del Conde Borrell.

II.º

Leida en la junta literaria de la Academia de  
Buenas Letras de Barcelona, celebrada en 3. de No-  
viembre de 1799

Por el socio M. Estiguel Mayora.

*Disertacion sobre algunos puntos de Cronologia  
y especialmente sobre la época de la conquista  
de Barcelona por el célebre Mahamud ben  
Abdala (Almanzor) en tiempo del Conde Borrell II.*

Se ha dicho muchas veces que la Cronologia es el ojo derecho de la Historia, y en efecto, sin el auxilio de aquella no seria esta mas de un confuso hacinamiento de sucesos para recargar la memoria sin ilustrar el entendimiento. Su utilidad no está limitada solamente para los que se dedican al estudio de la historia; en ciertos casos es igualmente necesaria a los Magistrados para el acierto de sus decisiones en pleitos a veces muy importantes y célebres, así como a los Abogados para la direccion y consultas de sus clientes. En prueba de esto supongamos que se presenten ante un tribunal dos litigantes con dos testamentos de un mismo individuo en los que se hallen cláusulas y disposiciones contrarias; uno con la data de 12 de Febrero de 1299, y otro de 12 de Enero de 1300. Cuando no hay alguna causa de nulidad, debe prevalecer indudablemente la última disposicion; pero los antiguos, segun se demostrará luego, principiaban sus años contando por diferentes épocas, de manera que el testamento primero sepa de ser anterior puede ser posterior, y he aquí expuesto a perder un pleito con el mejor derecho del mundo, por ignorar el juez y el abogado los diferentes estilos que ha habido en el orden de contar los años. Pero concretándome a puntos históricos la falta de exactitud en la Cronologia ha hecho padecer singulares equivocaciones a nuestros mas célebres historiadores, equivocaciones de que pudiera citar varios ejemplos si permitiesen los límites de este discurso, y por cuyo motivo me limitaré a uno para justificar mi asercion.

Jerónimo de Cujades en su Crónica Universal de Cataluña trae un privilegio dado a la ciudad de Cardona por el Conde Borrell, en cuyo exordio y remate pone la siguiente data (1) "Regnante in perpetuam Dño nostro Jhu Xpto sex-  
ta etate mundi, in sexto miliarie seculi, era millesima vigesima quarta, anno  
"trabea incarnationis Dñi nostri Jhu Xpi **DCCCC.LXXXVI** resurrectionis domi-  
"nica nobis celebranda est **II** nonas Aprilis, luna **XX**. Deo auxiliante, et sacro

(1) Cujades libro cap.

„Divino eloquio nobis confortante, et sub iussione imperii nostro Leudovico rege obediente filio  
 „Leutarii regis anno I eo regnante, et misericordia Dñi postulante, ego Borrellius gra-  
 „tia Dei Comes &c. ... sicut scriptum est, et constitutum in tempore hoc, mense Aprili-  
 „lis die VIII. Kalendas Maii, luna X. ... **CJIII. P. C. VII.** cillus giri solaris postquam  
 „ingressi fuerunt **XV.** et antequam egrediantur ad capud habemus **A. XIII.** anno isto  
 „obit Leutarius Rex qui regnavit annos **XXX.** et menses **X.** post obitum ejus anno **I.**  
 „ingrediente filio ejus Leudovico rege” — „Todos los computos astronómicos que señala es-  
 ta escritura pertenecen á 936, porque en este año se celebró la Pascua de Resur-  
 reccion el cuatro de Abril que corresponde al **II.** de las nonas de este mes, y este dia  
 tuvo la luna veinte dias, por haber sido el aureo número **XVIII.** letra dominical **C.**  
 número concurrente **IIII.** Epacta **VII.** Cido solar **XV.** faltando por consiguiente  
**XIII.** años para su complemento; y el **VIII.** de las Calendas de Mayo, ó sea veinte  
 y cuatro de Abril tuvo la luna **X.** dias. El Emperador Lotario murió en 2. de  
 Marzo de aquel año, y cuando se escribió el privilegio era el primero entrante  
 del reinado de su hijo Luis. La exacta consonancia en tantos computos y datas  
 cronológicas da á esta escritura todo el peso de certidumbre de que carecen otras.

Pufades interpretó dichos reinados del modo mas extraño, pues alterando  
 hasta el sentido de las palabras, dice que el año 936. corresponde á los cincuenta del  
 Rey Luis, que reinaba con su muy obediente hijo Lotario. El padre de este que  
 se llamó Luis de Ultramar, se coronó en Laon en 19 de junio de 936. y mu-  
 rió en 10 de Setiembre de 954. ¿ Como habia de reinar en 936. en compañía  
 de su hijo si habia muerto treinta y un años antes? El Luis que cita la es-  
 critura no es el padre sino el hijo de Lotario como dice claramente, y que con  
 el nombre del Desdioso ó **V.º** de su nombre entró á reinar en 2. de Marzo de  
 aquel año, y por esto el privilegio señala anno primum ingrediente. Pero Pufa-  
 des extraviado en su cronología, y cerrando los ojos á la prueba evidente que le da-  
 ba el mismo conde Borrell, declarando en Abril por muerto al Emperador Lo-  
 tario, hace á pocas ofas (en el cap. 1.º) que en julio siguiente envió el Conde  
 unos Embajadores al muerto Emperador pidiéndole socorros contra los Sarrace-  
 nos que habian invadido sus estados; siendo aun mayor el anacronismo res-  
 pecto al Pontífice Esteban **V.** á quien igualmente dice le pidió socorros, cuan-  
 do ya estaba muerto hacia mas de un siglo. (en 7 de Agosto de 891.)

Para evitar semejantes errores es necesario estar instruido en los dife-

rentes estilos con que los antiguos principiaban sus años, sin cuyo conocimiento no  
para un historiador mas que confundir las fechas de muchos documentos anti-  
guos. Como este punto ha sido la causa principal de la equivocacion que trato de cor-  
rigit, hare primero una explicacion sobre la materia, reduciendome a la época de  
la edad media.

Los primeros Cristianos por veneracion a los principales misterios de nues-  
tra Religion añadieron varias épocas a las que encontraron ya introducidas por  
los Hebreos, Griegos y Romanos & épocas que se establecieron en diferentes siglos, en-  
tre las varias naciones de Europa. Muchos comenzaban, (dicen los sabios autores  
"del Arte de verificar las datas) siete dias antes que nosotros, y daban por primer dia  
"del año el 25 de Diciembre que es el nacimiento del Salvador. Otros remonta-  
"ban hasta el 25 de Marzo, dia de su Concepcion o Encarnacion, comunmente  
"llamado el dia de la Anunciacion, y de este modo principiaban el año nueve  
"meses y siete dias antes que nosotros. Habia otros que tomando el dia 25 de Mar-  
"zo por el primero del año, diferian en su modo de contar un año entero de los  
"que acabamos de hablar. Aquellos adelantaban nueve meses siete dias, y conta-  
"ban por exemplo el año de 1,000, desde el 25 de Marzo de nuestro año de 999.  
"estos al contrario, retardaban tres meses menos siete dias, y contaban hasta el  
"25 de Marzo inclusive el año 999, cuando nosotros contamos el año de 1,000  
"segun nuestro modo de principiar el año con el mes de Enero, porque ellos no co-  
"menzaban hasta el 25 de Marzo siguiente. Otros comenzaban el año en Pas-  
"cua; estos como los anteriores, comenzaban el año cerca de tres meses despues  
"de nosotros, adelantando o retardando segun el dia en que concurría la cele-  
"bracion de esta fiesta. En fin hay quienes comenzaban un año completo  
"antes que nosotros, poniendo la data por exemplo desde el mes de Enero del  
"año 1,103, cuando nosotros no contamos mas que 1,102." Entre el gran  
numero de pruebas evidentes que citan dichos autores, y que demuestran in-  
disputablemente el uso de estos diferentes estilos mas ó menos comunes en la  
Europa, me ceñiré a la de Gervasio de Cantorbery que vivia a principios  
del siglo XIII, quien deploraba con estas palabras la disension que estaban  
causando en la Iglesia estos diversos principios en el año. "Inter ipsos etiam  
"chronica scriptores (son los terminos del prologo de su Crónica) nonnulla disen-  
"sio est. Nam cum omnium unica et principua sit intentio annos Domini  
"eorumque continentias supputatione veraci enarrare, ipsos Domini annos

„Diversis modis et terminis numerant, sicque in Ecclesiam Dei multam mendaciorum  
„confusionem inducunt. Iudam enim annos Domini incipiunt computare ab Annun-  
„tiatione, alii à Nativitate, quidam à Circuncisione, quidam verò à Passione.....  
„Cui ergo istorum magis credendum est? Annus solaris, secundum Romanorum  
„traditionem et Ecclesia Dei consuetudinem à Kalendis Januarii sumit initium:  
„in diebus natalis Domini, hoc est in fine decembris sortitur finem. Quomodo ergo  
„utriusque vera poterit esse computatio, cum alter in principio alter in fine an-  
„ni solaris annos incipiat Incarnationis? Uterque etiam annis Domini unum  
„eundemque titulum apponit cum dicit, anno ab incarnatione tanto vel tan-  
„to facta sunt illa et illa. His aliisque similibus ex causis in Ecclesia Dei or-  
„ta est non modica dissensio.” — „Pero siendo mi objeto ilustrar la historia de Es-  
„paña, es necesario probar con instrumentos nuestros que aqui estuvieron tam-  
„bien en práctica los mismos ó la mayor parte de los que acabamos de referir.

Aunque en las provincias que componian la Monarquía de Castilla  
el uso mas frecuente fue por el de la Era Española que comenzaba en 1.º de Ene-  
ro, sin embargo usaron desde el siglo XII de los años de la Encarnacion y Natividad.  
En prueba de esto basta alegar la autoridad de D.<sup>no</sup> Pedro Lopez de Ayala, Can-  
ciller mayor y Cronista de aquellos Reinos en tiempo del Rey D.<sup>no</sup> Pedro el Cruel.  
Este autor tan ilustrado para su siglo, despues de explicar el uso de la Era Espa-  
ñola, añade: „Otroci algunos cuentan el año de la Encarnacion, ca este es el  
„dia en que la Virgen Maria fue saludada del Angel Gabriel, que es á 25 de  
„Abrigo octavo de las Calendas de Abril, e llámante año de la Encarnacion,  
„ca quando la Virgen dijo al Angel „Cumplase en mí segun la tu palabra,”  
„en aquella hora fue encarnado nuestro Señor Jesu Christo, e ella preñada, e  
„por tanto le dicen año de la Encarnacion. E otros le llaman año de Gracia  
„por quanto el Angel Gabriel, quando la saludó dijo á la Virgen „Dios te sal-  
„ve llena de gracia”..... Otros dicen de la Natividad, que quiere decir Nasci-  
„miento, e es á 25 dias de diciembre que es octavo de las Kalendas de enero.  
„E así nasció Jesu Christo Era de Cesar 38, e del criamiento del mundo  
„3.760 años; e despues del destruimiento de Troya, do profetizó Casandra Si-  
„vila, 1.070; e despues que Roma fue poblada 752 años e del año de Gracia,  
„ó de Encarnacion que es primero, facta el año del Nacimiento, nueve meses.  
„E nos en este libro tenemos el cuento del año del Nacimiento, por quanto  
„así es costumbre de la tierra de Castilla, desde el dia que fue ordenado por el

„Rey D.<sup>no</sup> Juan en este reino segun adelante diremos en los hechos del Rey D.<sup>no</sup> Juan.“ (1).

Despues de un testimonio tan positivo de testigo ocular, pues alcanzó a aquellos usos, y que no podia equivocarse tanto por sus suces como por su empleo, omitiré otras muchas pruebas que tengo á la vista. (2)

En Cataluña por su inmediacion y relaciones mas intimas con la Francia se introdujeron las costumbres de este Reino antes y con mas generalidad que en

(1) Ayala. Crónica del Rey D.<sup>no</sup> Pedro 1.<sup>o</sup> de Castilla, fol. 33. edicion de 1779.

(2) Son varias las opiniones sobre la época de la introduccion en Castilla del uso de los años de la Encarnacion. El Marques de Abondar opina que fue en el siglo X. y el C.<sup>o</sup> Florez á últimos del XII.; pero la primera opinion está en contradiccion con la prueba de no haberse todavía descubierto ningun instrumento publico con esta data, hasta principios del siglo XII y la segunda porque hay Escrituras que desde 1130 se han publicado con la misma. Hay otra época mucha mas probable que las dos anteriores, no advertida por nuestros autores y que concuerda con el año que acabamos de indicar. El Emperador D.<sup>no</sup> Alonso VI. que reinó desde 1072 á 1109 tuvo cinco mugeres legítimas todas francesas, con quienes vivieron muchos personajes célebres de aquella nacion, que tuvieron un grandísimo influjo en los sucesos y gobierno de aquel reinado, y aun del siguiente. Tales fueron entre otros muchos, el Conde de Borgaña D.<sup>no</sup> Ramon que se casó con la Infanta D.<sup>na</sup> Urraca, heredera y sucesora de la Corona, el sobrino de la Reina D.<sup>na</sup> Constanza, el conde D.<sup>no</sup> Henrique de Borgaña casado con D.<sup>na</sup> Teresa, de quienes descienden los Reyes de Portugal; y el Conde de Tolosa D.<sup>no</sup> Raymundo San Gilles que tambien se casó con D.<sup>na</sup> Elvira, ambas hijas bastardas del Rey, que les dió aqui grandes estados por estos enlaces. Tambien vivieron el famoso Arzobispo de Toledo D.<sup>no</sup> Bernardo; D.<sup>no</sup> Girado Arzobispo de Braga; S.<sup>no</sup> Pedro Obispo de Osma; otro D.<sup>no</sup> Bernardo Obispo de Sigüenza y Arzobispo de Santiago; otro D.<sup>no</sup> Pedro Obispo de Segovia; un tercero D.<sup>no</sup> Pedro Obispo de Calencia; D.<sup>no</sup> Raymundo que sucedió á San Pedro en el Obispado de Osma; y posteriormente Arzobispo de Toledo; D.<sup>no</sup> Gerónimo Obispo de Zamora y Salamanca, y Director de la Infanta D.<sup>na</sup> Urraca y su marido D.<sup>no</sup> Ramon, y finalmente otro D.<sup>no</sup> Bernardo Obispo tambien de Zamora. Era imposible que todos estos personajes poderosos, ayudados de las Reinas, elevados á las mayores dignidades del Reino,

que en las otras Provincias de España, y como allí eran aquellos usos muy co-  
munes, tambien los instrumentos con la data de la Encarnacion y Natividad  
son en Cataluña mas copiosos y anteriores que los de Castilla. Respecto al pri-  
mer estilo, ó sea desde 25 de Marzo, nada es mas claro que la acta de dedicacion  
de la iglesia de San Julian de Gasorba término de Gurb, hecha por Berenguer  
Obispo de Vich con fecha de VIII. Kalendas Aprilis incoante anno incarnatio-  
nis Domini **MLXCI** (1); pero á mayor abundamiento trasladaré la nota que

y protegidos por la Corte Romana que gobernaba Gregorio VII empeñado entonces  
en sujetar todas las testas coronadas á su imperio, no procurasen introducir mu-  
chas costumbres galicanas que tanto favorecian los proyectos de Roma. En efecto,  
entonces fue cuando comenzaron los Obispos Españoles á pedir sus confirmacio-  
nes á la Silla Apostolica, contra la disciplina de la Iglesia de España y de las  
costumbres nacionales. Entonces introdujeron la observancia del celebre Monaste-  
rio de Cluni de Francia en varios monasterios de Castilla. Entonces se substituí-  
ó el Notarial francés ó Romano á nuestro antiguo Mozárabe ó Gótico, y en un  
Concilio de Leon (año 1.098) se ordenó que para facilitar las comunicaciones con  
los extranjeros y el uso de los nuevos libros Eclesiásticos se substituyese el carác-  
ter ó letra francesa en lugar de la antigua gótica que se usaba, variacion que  
quedó ya radicada en los instrumentos públicos, y para cuya enseñanza vinieron  
muchos Notarios y escribientes franceses, asi como otras gentes que por su número  
poblaron calles enteras de algunas ciudades, y por cuya razon fueron denomina-  
dos con el nombre de francos. Estas mudanzas indican ya otras, y en este tiem-  
po es necesario fijar el referido estilo; opinion que adquiere un grado mayor de  
certidumbre, al recordar que coincide con esta época la primera escritura, como  
hemos indicado antes, con la data de la Encarnacion año 1.130, publicada por  
el P. Escalona en su Historia del monasterio de Sahagun, y finalmente  
con otra de 1.140 publicada por Colmenares en la Historia de Segovia, que  
añade á los años de la Encarnacion *secundum Francorum computum*, es-  
pression que designa un mismo origen que las variaciones anteriores, pero es-  
ta debe referirse solamente á los instrumentos públicos, pues en otra clase de  
escritos se ve ya usada anteriormente, como en San Julian que escribió en el  
siglo 7.º San Eulogio y Alvaro en el 9.º y el Presbítero Baquet en el 10.º

(1.) Villanueva. Viage literario. tom. 6.º pag. 225.

4  
blicada por el P. Ribera, copiada del mismo registro donde se hallaba el decreto del Rey D.<sup>no</sup> Pedro 2.<sup>o</sup> de Aragon aboliendo esta costumbre para establecer la de Navidad; "quod singulis (dice) annis in festo Nativitatis Domini mutetur annus de cetero, sicut consuevit mutari die Beata Maria mensis Martii." (1.) He aqui los años de la Encarnacion y Navidad bien marcados.

En cuanto a Navarra, "ningunos documentos mas claros (dice el P. Lacro) que los libros de los Tesoreros y recibidores de aquel Reino que llevaban las cuentas por meses dias y años; pues se advierte, que los que siguen el cómputo de la Navidad en llegando al dia 25 de Diciembre comienzan nuevo año, concluyendo el precedente en el dia 24; y lo mismo hacen los que siguen el cómputo de la Encarnacion en llegando al dia 25 de Marzo, de modo que solo dan al año que sale veinte y cuatro dias de Diciembre ó Marzo, y al que entra los restantes hasta el treinta y uno. Pero se debe advertir que en los mismos tiempos en que se principiaba el año por el dia 25 de Diciembre ó Marzo, se comenzaba tambien por el dia primero de Enero; es decir que habia dos modos de comenzar los años; el uno con arreglo al cómputo Juliano, y otro al de la Encarnacion ó Natividad, y que unos documentos se acomodaban al uno, y otros al otro." (2)

Este sabio Benedictino que arregló el precioso Archivo de la Cámara de Comptos de Navarra, y registró e investigó en otros varios de España, halló las mismas diferencias, no solamente en Escrituras públicas, sino tambien en actas de Cortes, Cédulas Reales y otras especies de escritos.

Pero como observaron los O.<sup>os</sup> Maurinos en su citada obra del Arte de verificar las datas, lo que aumenta mas la confusion es que señalando los instrumentos estos principios, habia entre ellos un año completo de diferencia; de manera que unas cartas con la data de la Encarnacion comenzaban nueve meses siete dias antes, y otras dos meses veinte y cuatro dias despues de nuestra era vulgar. Para colmo del embarazo se confundia en algunos paises el año de la Encarnacion con el de la Navidad (3) segun vamos á demostrar con las cartas siguientes.

La escritura de Convencion otorgada entre los Prelados, Nobles, Caballeros y Consejo de Barcelona, á consecuencia del asesinato del Conde D.<sup>no</sup> Ramon

(1) Ribera Militia Mercenaria tom. 1.<sup>o</sup> fol. 607.

(2) Lacro Demonstracion Historica del verdadero valor de todas las monedas que corrian en Castilla durante el Reinado del Señor D.<sup>no</sup> Enrique III fol. 462.

(3) Vaines. Dictionnaire Raisonné de Diplomatique tom. 1.<sup>o</sup> pag. 330.



Berenguer p<sup>o</sup> su hermano D<sup>o</sup> Berenguer Ramon en 1.083 tiene esta fecha "Facta  
"est hac conventio et firmata in die Sanctissimi qui est Pascha anno Dominica In-  
"carnationis **M.LXXXIV.** in nonas Aprilis et anno **XXV.** Philippi Regis Fran-  
"cia." (1.) Es evidente que el que escribió esta carta comenzó la Encarnacion un a-  
ño antes de nuestra Era vulgar, si la Pascua corresponde á este año y no á 1.084.  
que trae la escritura, y es muy fácil demostrar que aquella festividad se celebró en 9  
de Abril de 1.083, porque en este fue el aures número 1. Epacta **XXVIII.** letra  
dominical **A.** y no en el siguiente de 1.084 que se celebró en 31 de Marzo, de don-  
de se prueba indudablemente que el Excmo. anticipaba su cómputo nueve meses  
y siete dias á nuestro modo de contar los años.

La acta de Consagracion de la Iglesia de Lanes (Lanes) por Abon Obispo de  
Vich comienza: "In nomine Domini Dec aeterni sub die X<sup>o</sup> Kalendas Madii, an-  
"ni Incarnationis Domini **DCCCC.LXI.** Indictione **XVIII.**" y concluye "anno  
"VI regnante Leutaris rege filio Leudovici (2.) Los Autores del Arte de verificar las  
datas citaron como única entre la multitud innumerable de cartas que tenían á  
la vista, la de la fundacion de San Dionisio de Vergi hecha el año 1.023, in-  
"dictione vicesima prima." La verdadera indiccion añaden que concurre segun el uso  
"comun con el 3 de Marzo del año 1.023 de la Encarnacion era la indiccion **VI.**  
"Por que pues señala aqui la indiccion **XXI** que es un número al que este perío-  
"do no puede llegar, pues que la revolucion se hace en el espacio de quince años?  
"Es porque el notario ha juzgado á propósito doblar este período dándole un cur-  
"so de treinta años, y en efecto **XV** y **VI** hacen **XXI.**" En el mismo caso se halla  
nuestra carta de Lanes. La indiccion en 21 de Abril de 961 comenzando se-  
gun nuestra Era vulgar fue **IV.** y sin embargo pone **XVIII.** la razon es cla-  
ra, porque el Presbítero Durando que escribió la Escritura, quiso doblar la in-  
diccion del mismo modo que hizo otro en la de San Dionisio de Vergi, y como  
su cuenta comenzaba desde el año anterior, resulta que la carta es de 960, en  
cuyo año fue efectivamente la indiccion **III.** que con **XV** hacen los **XVIII** de  
la data, y al cual corresponden igualmente los **VI** del Reinado del Empera-  
dor Lotario como se probará á continuacion. He puesto esta data entre otras  
que pudiera citar, para manifestar que la referida de San Dionisio no es

(1) Cuzades Cronica Universal de Catalunya lib. 6.<sup>o</sup> cap. 12.

(2.) Villanueva. Viage literario tom. 6.<sup>o</sup> pag. 274.

ónica, pues vemos en Cataluña otra por el mismo estilo. ( 1 )

Si los instrumentos anteriores prueban el uso de anticipar desde el año anterior a la era vulgar, los siguientes van a demostrar que los notarios retardaban comenzando uno posterior a dicha era.

El Obispo de Urgel Wisado junto con el Conde Borrell hizo la erección del Monasterio de San Pedro de Scala en "VIII Idus Novembris anno ab incart. natione D.CCCCLX. Era D.CCCCXCVIII Indictione V. anno VII. regnante

( 1 ) La indicción segun se ha dicho antes, se compone de un periodo de quince años. La indicción significa repartición de impuesto, y en este sentido el Marques Maffei hace ver que las indicciones esto es los impuestos fueron establecidos por Diocleciano; pero si se considera la indicción como época unos la hacen remontar a Julio Cesar, otros a Augusto, y la mayor parte a Constantino el Grande. En esta última opinión la indicción primera concurre con el año 313 de nuestra era vulgar, continuando su revolución de quince años hasta 328 en que comienza nuevamente la primera. Se distinguen comunmente tres especies de indicciones: la primera llamada Constantinopolitana que principiaba con el mes de Setiembre: la segunda Imperial o Cesarea desde 24 de Setiembre; y la tercera Juliana por haberla instituido Julio Cesar, y se llamaba tambien Romana o Pontifical que comenzaba en 24 de Diciembre o 1.º de Enero, segun principiaba el computista su año en una de estas dos datas. Había una cuarta que comenzaba en Octubre; una quinta en 25 de Marzo; y una sexta en Pascua de Resurrección; pero estas tres últimas son muy raras, y solamente se encuentran en algunas Bulas Pontificias; por consiguiente pueden reducirse en lo general a las tres primeras. Es indudable que desde Constantino se contaban los años por las indicciones y que partían desde el principio del año; pero despues que se introduxo tanta variación en este último cómputo, continuaron poniendo en toda clase de documentos las indicciones como en su origen, aun quando el principio del año fuese diferente. De aquí proviene que en muchas escrituras se halla la indicción del año siguiente ó anticipada en los cuatro últimos meses del año, porque algunos comenzaban este periodo desde las fechas que hemos explicado, siendo el principio de su año posterior; pero en los meses restantes era uno mismo por la razón sensible de que los demas comenzaban en 24 de Diciembre o 1.º de Enero la que los anteriores principiaron desde Setiembre. Había tambien en las Epactas una distinción descuidada por todos nuestros anticuarios. "Am-

"Leutaris rege." (1) La era española que acompaña á la de Encarnacion corresponde á nuestro año de 961; los años del Rey Lotario concuerdan con este mismo año, y como el instrumento es de Noviembre en cuyo mes se acostumbraba á veces adelantar la indiccion del año posterior, segun hemos explicado en la nota anterior, tambien pertenece á 961. ¿Por que pues el Notario escribió año de 960 con el cual no concuerdan las demas datas? Es porque su cómputo de la Encarnacion principiaba un año posterior á la era vulgar.

La donacion de Ermemiro Vizconde de Cardona al Monasterio de San Pedro de Terrateix trae la siguiente data en su exordio y remate. "Era millesima XXV.<sup>a</sup> anno incarnationis Dni nri Ihu Xpi D. CCCCLXXXVII. = VIII Kal. Aprilis anno 1.<sup>o</sup> regnante Ugo rege." (2) El Rey Ugo Capeto usurpó la Corona de Francia contra los derechos legítimos de Carlos Duque de Lorena, se hizo elegir á fines de Mayo de 987; fue coronado en Reims en 3 de Julio siguiente, y probablemente reconocido en Cataluña posteriormente. Sin embargo la carta pone año primero de su reinado en época anterior á la usurpacion, lo que no podia verificar el Notario sin un espíritu profético, y esto prueba claramente que la donacion es de 988 y no de 987 y de consiguiente que el notario principiaba su cómputo lo mismo que el de la Escritura anterior.

---

uni anno (Dice el Venerable Beda) incipiunt Epacta, secundum Aegyptios á calendis Septembris; secundum Romanos á calendis Januariis" En efecto se encuentra en algunas cartas de Cataluña la Epacta Egipcia, contando cuatro meses completos antes de los que, segun el estilo Romano, no comenzaban hasta 1.<sup>o</sup> de Enero siguiente. Entre otras pruebas basta la escritura del Monasterio de San Pedro de Portella; Obispado de Solsona en cuyo exordio dice: "Anno ab incarnationis Dominice XXXV post millesimum, era M.LXXIII. indictione III. epacta XX, XI Kal. Octobris, anno V. regni Aduerici regis." Todas estas datas corresponden al 1035, menos la Epacta que era IX. y es porque esta carta no ha sido dada antes del mes de Setiembre, desde cuyo mes hasta 1.<sup>o</sup> de Enero Epacta XX es buena segun el estilo Egipcio. Si ella hubiera sido dada antes del mes de Setiembre, ó si el que la escribió hubiese seguido el uso de los Romanos habria puesto Epacta IX

(1) Villanueva. Viage literario, tom. 10. pág. 105.

(2) D. . . . . D. . . . ., tom. 8. pág. 270.

Finalmente dos epístolas publicadas por el citado Villanueva confirman de la manera mas positiva las variaciones que he explicado. Ambas fueron escritas por Oliva Monge del Monasterio de Santa Maria de Ripoll; la primera el año 1034 á Oliva Obispo de Vich, y la segunda en 1065 á Dalmacio Monge del mismo Monasterio. (1) Oliva se propone en ellas resolver la cuestion del dia en que nació Nuestro Señor Jesu Christo, porque unos (dice) son de opinion que fue en Sabado, y otros en Domingo, y como consecuencia inevitable añade que el año de 1065 se contaba por otros 1064. En efecto nadie ignora que la diferencia de un dia de la semana en data por exemplo de 25 de Diciembre, causa la revolucion completa de un año, y por consecuencia la cuestion que suscita y explica el Monge sobre la costumbre de su tiempo, no deja duda alguna de la diferencia de un año en la ordenacion de los tiempos. Pero su texto ilustra mas de lo que parece á primera vista, pues examinando con atencion, se advierte que comprueba las demas variaciones que ya notaron los P. S. Maurinos, pues una vez introducida la diferencia de un año completo, son inevitables todas las otras segun vamos á probar.

El primer año de nuestra era vulgar tiene la letra dominical B, y corresponde en Domingo al 25 de Diciembre, de donde se deduce, que comenzando el año en Sabado con la letra dominical C, principiaban siete dias antes que nosotros, como sucede todavia en Cataluña en las datas de las Escrituras públicas; los que siguiendo el mismo computo remontaban al 25 de Marzo, adelantaban nueve meses y siete dias. Al contrario los que tomando el mismo 25 de Marzo por principio de año segun el computo de la era vulgar, diferian un año de los anteriores, y retardaban de aquella tres meses menos siete dias. Finalmente comenzando el primer año en Domingo, resulta una diferencia de once meses y veinte y cuatro dias.

De esta misma variedad proviene la que se advierte en los Cronicones, Crónicas y otros documentos históricos respecto á la data de muchos acontecimientos famosos. La conquista de Barcelona por Ludovico Pio en 801, fue segun algunos este año, y segun otros en 800 y 802. La de Tortosa en 1048, y la de Lérida en 1049 se hallan ambas con las datas de estos diferentes años. La de Cuenca fue en 21 de Setiembre de 1178, y en dos Escrituras del Monasterio de Fitero en Navarra de los años 1177 y 1178 se dice en ambas que

(1) Villanueva. Viage literario. tom. 8.º pag. 222 á 226

se expidieron *in anno in quo capta est Conca*. La conquista de Córdoba verificada en 29 de Junio de 1.236, segun algunos documentos fue en 1.235, segun otros en 1.236, y otros la colocan en 1.237. Podria formarse un largo catálogo de sucesos que se encuentran con las mismas variaciones, que han causado la mas extraña confusion en la Cronología de la Historia de España.

Si el Marques de Mondéjar y D. Gregorio Magans hubiesen tenido presentes los documentos que hemos citado, es probable que habrian evitado escribir un tomo en folio para demostrar que en tiempos antiguos la era española habia diferido de la cristiana treinta y nueve años en lugar de treinta y ocho. Para demostrar su asercion se apoyaban con instrumentos en que la era cristiana se halla anticipada un año, en los cuales indudablemente resultan treinta y nueve años como manifiestan varias escrituras y aun inscripciones. En estas últimas es muy importante y curiosa la siguiente del Puente de Alcántara en Toledo publicada por varios Autores. "En el anno de **M. é CC. é LVIII.** annos de la Encarnacion de N.º J.º Jesuchristo fue el grand diluuió de las aguas, é començó ante del mes de Agosto, é duró fasta el Jueves **XX é VJ.** dias andados de Diciembre, é fueron las vienas de las aguas muy grandes por todas las mas de las tierras, é hicieron muy grandes danos en muchos logares, é señaladamente en España, que derribaron las mas de las Puentes, que yeran, é entre todas las otras fue derribada una grand parteda de esta Puente de Toledo, que ovo fecha **Halaf**, fijo de **Matomat** **Alameri** **Alcayd** de Toledo por mandado de **Alman-sor** **Abbaamir** **Matomat**, fijo de **Abrahamir**, **Alquacil** de **Amir** **Almomocin** **Hyzem**, é fue acabada en Era de los Moros que andaba á ese tiempo en **CCC. é LXXXVII.** annos é de sí fizo la adovar, é renovar el Rey Don Alfonso, fijo del noble Rey D. Ferrando, é de la Reyna Donna Beatriz que regnaba á esa saxon en Castiella, é en Toledo, en Leon, é en Galicia, en Sevilla é en Córdoba, en Murcia, é en Jaen, en Baxa, é en Badaloz, é en el Algarbe, é fue acabada el ochavo anno que el regnó en el anno de la Encarnacion de **MCC. é LVIII.** annos, é ese anno andaba la Era de Cesar en **M. é CC. LXXX.** é VII. annos, é la de Alexandre en **M. é D. é LXX.** annos, é la de Moysen en dos **M. é DC. é L. é I.** anno, é la de los Moros en **DC. é L. é VII.** annos.

Serian estas datas inconciliables, si no fuera por las explicaciones anteriores. Habia dos Eras de Alexandre, la una llamada tambien Era de los Seleucidas ó de los Griegos, que concurre con el año de 324 antes de Jesucristo. Ha-

7  
bia otra (y es la que se pone en la inscripcion) llamada algunas veces, aunque impro-  
piamente, de Alejandro y con mas razon la de los Seleucidas ó Griegos como la anterior.  
su principio es de 311 años 2 meses completos antes de Jesucristo, si bien en los me-  
ses habia alguna diferencia, pues unos comenzaban con el 1.º del mes de Setiembre,  
y otros con el 1.º, 19, y 28 del mes de Octubre. La era de Moises comenzaba segun  
los Judios, cuyas epocas fueron muy comunes en el tiempo del Rey D. Alonso el  
Sabio 1.393 años antes de Jesucristo, y la Egira ó era de los Moros 657, comen-  
zó desde 7 de Enero hasta 28 de Diciembre de 1.258, con cuyo año concuerdan las  
demas datas anteriores, resultando por consiguiente treinta y nueve años respecto á la  
era española, y como la primera data de la Encarnacion de 1.258 en que sucedió  
aquel gran diluvio fue el anterior, corresponde al 1.257 de la era vulgar, en la que  
la letra Dominical era G, y el jueves 27 y no 26 de Diciembre como consta en  
la copia de la inscripcion. En otras datas se señala expresamente la diferencia  
de treinta y nueve años, segun se ve en la acta de la restauracion de San Vicen-  
te de Cardona. "Regnante in perpetuum Xpo Dño Salvatore nostro, anno in-  
"carnationis ipsius millesimo nono decimo, indictione secunda, era millesima quin-  
"quagesima octava VI die nonarum Julii, feria V. facta est haec doc, anno vigeri-  
"mo quarto regnante Roberto." (1.) Al contrario cuando los notarios retardaban  
el año de la Encarnacion sobre la era vulgar, la diferencia respecto á la era  
española es de treinta y siete años, como manifiestan las datas de las escritu-  
ras ya citadas de la ereccion del Monasterio de San Pedro de Scala, y la dona-  
cion al Monasterio de San Pedro de Terrateix.

El error de aquellos sabios españoles provino de haber querido hacer un  
sistema general de casos particulares como los anteriores, sin reflexionar que hay  
muchísimos documentos en que solamente exceden treinta y ocho años, como su-  
cederá siempre que concuerde con la era vulgar y no con la de la Encarnacion.  
El P. Florez que los impugnó dió en un extremo opuesto diciendo que la diferen-  
cia de treinta y nueve años no era mas que en las escrituras desde Setiembre á  
Enero, porque en estos meses se adelantaba la indiction y con ella el cómputo  
del año, pero esta opinion se halla destruida del modo mas claro y positivo  
con escrituras é inscripciones que pertenecen á los meses restantes de Enero  
á Setiembre, en que no cabe el efugio que inventó Florez, por que la indiction

(1.) Villanueva. Viaje literario tom. pag.

en estos meses no tiene la anticipacion que en los otros, siendo de estranar que un nombre de tanta erudicion llegase á asegurar que hasta el decreto del concilio de Tarragona en 1.180 no se habia usado en España de la era cristiana, cuando no tenía mas que pasar la vista por el apéndice de la Marca Hispanica para de-  
jengañarse, pues allí hay instrumentos con dicha data siglos anteriores al refe-  
rido concilio; y aun en Castilla hemos observado que habia esta costumbre desde  
1.130, segun demuestra la escritura publicada por el P. Escalona.

Pero no solamente puede equivocarse sobre la era y años de la En-  
carnacion y Natividad, sino tambien con los de la Pasion que muchas veces  
se han confundido con aquellos, aunque difieren en treinta y tres años; si bien hay  
escrituras donde se distinguen perfectamente, añadiendo los de la Pasion a los de  
la Encarnacion y Natividad, como refiere tres ejemplos Mr. Du-Range en su  
Glosario, artículo Annus. Yo no encuentro este uso en las cartas publicadas en  
España, mas que en dos pertenecientes al Monasterio de San Benito de Bages;  
ambas son del Abad Protardo, la una del año 1.097, y su data es: "Facta car-  
ta die Kal. Augusti anno **LLXIII** à Passione Christi, regnante Philip-  
"po Rege." (1.) y la otra igual del año 1.063 à passione que corresponde al  
1.096. Nada se puede deducir del reinado del Rey Felipe porque abraza am-  
bas épocas; pero no dejan duda alguna que son de la Pasion y no de la Encar-  
nacion porque hay instrumentos posteriores á 1.064 donde consta que goberna-  
ban aquel Monasterio Abades anteriores á Protardo. Aunque los años de la Pa-  
sion difieren, como he dicho antes, treinta y tres años respecto á los de Natividad  
y Encarnacion, sin embargo se observa que en unos se encuentra esta diferen-  
cia, en otros treinta y dos, y treinta y cuatro, provenida de la variacion con que  
principiaban los últimos, circunstancia que no se debe olvidar si se quieren evitar  
errores.

Otra de las datas de que se hizo un uso muy frecuente (y cuyo conoci-  
miento es muy necesario especialmente para la historia de Cataluña) fue la  
de los reinados de los Principes, que estuvo tambien sujeta á variaciones sin nú-  
mero. En un mismo reinado, el de Carlo Magno por exemplo, se ven datas  
desde que comenzó á reinar en Francia, ya desde que reinó en Italia, ó ya desde  
el año 800 que fue coronado Emperador. Los diplomas del Emperador Lotar-

(1.) Villanueva. Viage literario tom. 7. pag 217

rio señalaban cinco maneras diferentes: la primera desde 950 en que su padre le asoció a la corona; la segunda en 951 cuando la expedición a la Suvernia; la tercera y cuarta en 10 de Setiembre de 954 que comenzó a reinar solo por la muerte de su Padre, ó en 12 de Noviembre día de su coronación; y finalmente la quinta en 955 que fue reconocido en algunos países meridionales como el Languedoc y Cataluña, y cuya data precisa debe referirse al 2 de Mayo de este año, segun demuestra el citado privilegio de la ciudad de Cardona. Igual variedad se advierte en las datas de reinados de los Reyes de Leon y Castilla. D.<sup>o</sup> Alonso III. llamado el Magno fue asociado por su Padre en 862, reinaron juntos hasta la muerte de este en 866 y segun la opinion mas probable murió D.<sup>o</sup> Alonso en Diciembre de 913, pero antes de su fallecimiento reinó su hijo D.<sup>o</sup> Ordoño II. en Galicia desde 898 y en los demas estados de 913 a 924. El primogénito D.<sup>o</sup> Garcia I.<sup>o</sup> reinó en Leon y Castilla de 910 hasta últimos de 913, y finalmente el tercer hijo D.<sup>o</sup> Fruela reinó en Asturias en 914 y 915. Despues desistió y con la muerte de D.<sup>o</sup> Ordoño II.<sup>o</sup> volvió a reinar en los años de 924 y 925. Estos principes expedian sus diplomas contando los años de sus reinados, de manera que abrazando de 862 a 925 un periodo de 63 años, resultan sin embargo 103, por estar embebidos ó intercalados unos años con otros. A esta variedad se agregaba la de algunos que contaban segun la revolucion completa de un año de reinado, y otros incompletos, esto es, un Principe elevado al trono en 14 de Diciembre contaba hasta el 25 del mismo mes y año por el primero de su reinado, y desde el 25 el segundo, porque no se tenia consideracion mas que al principio del año civil, y no a la revolucion de 365 dias desde el principio de su reinado. El Rey D.<sup>o</sup> Enrique 2.<sup>o</sup> murió en 29 de Mayo de 1379, y su Cronista D.<sup>o</sup> Pedro Lopez Ayala cuenta cinco meses de aquel año por el último de su reinado, y el mismo autor forma con los siete meses restantes el primero del sucesor D.<sup>o</sup> Juan 1.<sup>o</sup>. Esta costumbre que remonta al tiempo de los Emperadores Romanos, ha sido la mas universal, como se puede probar con multitud de exemplos que se ven en las Crónicas, Cronicones, Escrituras y toda especie de escritos, y subsiste hasta ahora, pues nuestra Reina D.<sup>a</sup> Isabel 2.<sup>a</sup> entró a reinar en 29 de Setiembre de 1833, y desde 1.<sup>o</sup> de Enero del presente año de 1838 se cuenta el sexto de su reinado, no siendo en realidad mas de cuatro años y tres meses. Tales son las principales observaciones que se deben tener pre-



senten en la materia.

Habría sido imposible aclarar este caos de confusión, si en aquellos siglos de ignorancia no hubiesen dado una importancia distinguida á las personas que estaban instruidas en la ciencia del cómputo eclesiástico, quienes por ostentacion y vanidad multiplicaron toda especie de datas, poniendo á contribucion las indicaciones, el aureo número, los diferentes ciclos paschal, solar y lunar, números concurrentes, epactas, letras Dominicales &c. &c. que quando se hallan en los instrumentos se debe recurrir á ellas, porque son otras tantas guías seguras para confrontar con las datas de los años, juzgar á qual de ellas pertenecen, y rectificar al mismo tiempo los errores introducidos en ellas por descuido del que las pone, ó las equivocaciones de las copias. Los que no saben, ó han descuidado estos medios, no han hecho mas que desatinar, y juzgar con precipitacion y temeridad, porque no conformándose muchas datas á sus cálculos erróneos, recurren á la cantinela vulgar de que son falsas ó equivocadas. De otra manera discurren los que estan versados en la materia, pues no ignoran cuan expuesto se halla á equivocaciones el que no examina con los conocimientos y atencion necesaria nuestros antiguos monumentos.

Probado pues que la data por exemplo del año 4.000, puede ser de este é igualmente del anterior ó posterior, voy á aplicar las pruebas y principios que he explicado á un suceso memorable de Barcelona, esto es, á la conquista de esta Ciudad por el célebre Almanzor que unos establecen en 936, y otros en 935. La probabilidad en hechos de la Historia debe fundarse en su primer origen, y lo que no está apoyado mas que por el testimonio de uno ó dos testigos, se ha de sostener ó ser destruido únicamente por este testimonio bueno ó malo. La autoridad de cien autores que los citen unos tras de otros, no les da ni les quita ninguna fuerza, y como consecuencia de este indudable principio debemos recurrir á los testigos primeros ó á los documentos originales para demostrar la verdadera época de este acontecimiento.

El célebre Jerónimo de Zurita vio en el Monasterio de Ripoll una escritura original de aquel tiempo, y tanto en esta como en los anales antiguos de Cataluña señalaban el sitio de Barcelona en las Kalendas de julio, feria 4.<sup>a</sup>, indicion 13, año de 936. El P. Diago publicó un fragmento de escritura con la data "Anno Domini CMLXXXVI. imperante Lotario trigessimo primo anno, die Kalendarum Julii, feria quarta à Tarracenis, obressa est Barcelona. &c." Pujades pone dos escrituras una del archivo de esta

Ciudad, y otra original que se enseñó D.<sup>o</sup> Francisco Oliver, Arcediano de Sta. Maria del Mar. Ambas estan conformes en la fecha, por lo que basta copiar la segunda. "Anno Domini noningentesimo octuagesimo sexto, imperante Lothario trigesimo primo anno, die Calendas julii, quarta feria, à Tarracenis obsessa Barchinonæ, et permittente Deo propter peccata nostra capta est ab eis in eodem mense, secundo nonas, &c. La data que publicó Campillo concuerda con las anteriores, y lo mismo sucede en lo substancial con la que tambien ha publicado el Fr. Bofarull; de manera que tenemos seis testigos contemporaneos y conformes. Solamente los cronicones de Bispoll y Barcelona difieren estableciendo en 985, pero esta contradiccion es aparente, porque segun las reglas de la Cronologia y Diplomática, la cuestion se reduce à averiguar à que año pertenecen la indiccion, la feria, y los años del reinado de Lotario que señalan dichos instrumentos. La solucion es muy fácil: el año de 986 tuvo la indiccion 121, feria 5.<sup>a</sup> en las Kalendas ó 1.<sup>o</sup> de Julio por haber sido su letra Dominical C, y en este mes era el año 1.<sup>o</sup> del reinado de Luis V.<sup>o</sup> como demuestra entre otros documentos el privilegio de la ciudad de Cardona, de donde se deduce que corresponden à otro año. En efecto la indiccion del año 985, fue 13, feria quarta ó Miércoles en 1.<sup>o</sup> de Julio, y el año 31 del reinado de Lotario contados desde 955, à 985 inclusivos, segun manifiestan otras escrituras de su tiempo; siendo de admirar que no se haya fijado sobre este último computo la atencion de los que han supuesto en 986, por ser absolutamente inconciliable con este año; pues conviniendo todos en que este Principe murió en 2 de Marzo de 986 es imposible que en Julio siguiente pusieran los Notarios que estaba reinando un Emperador muerto hacia cuatro meses.

Tres autores Arabes acabaran de confirmar la misma epoca de 985. En la preciosa historia de la dominacion Arábiga por el Fr. Conde (tom 1.<sup>o</sup> pag. 513.) cuenta Abui Beiri Ahmed, Ben Saïd Ben Abilfayadh en su historia, la traducida en hebreo, que para la guerra de Almanzor à Barcelona, salió de Córdoba dia martes trece de la luna de Dylhagia del año trescientos setenta y cuatro, que fue cinco de Mayo, y estuvo en Elbira, de allí pasó à Baza, à Loria y à Murcia donde estuvo veinte y tres dias hospedado en casa de Ahmed ben Dajim ben Chatob, y en la de su hijo Abularbag Muza ben Ahmed, que ninguno de la huata gastó ni un dirham, que cada dia sirvieron à Almanzor con diversas comidas y frutas en diferentes y precio.

„los vasos, y se le ponía el baño siempre de agua de rosa; que maravillado de esto Al-  
„manzor le dió muchas gracias, y le confirmó en su curia, y se celebró mucho  
„su hospitalidad. Acompañaba entonces al Bagib Almanzor Omayya ben Galib el  
„Morori, de su patria Moror, uno de los buenos ingenios en poesia, que celebró la ge-  
„nerosidad del Tadmir en elegantes versos. Llegó Almanzor en su marcha gente  
„y caballería de Valencia, Tortosa y Tarragona, y fue á los campos de Barcelo-  
„na. Salio contra él con infinito gentío el Rey de Afranc, y aunque doblaban  
„el número de los Muslimes, el valor de estos, la pericia de Almanzor y la a-  
„yuda de Dios hizo que facilmente rompiesen y desbaratasen aquella muchedum-  
„bre de gente montaraz y baldía, que nunca pelea bien, y menos cuando tiene  
„cerca algun asilo, que presto busca su seguridad en la fuga: acogieronse con  
„desorden á la ciudad, y los Muslimes los cercaron en ella con tan resuelto  
„empeño y ardor, que el Señor de Afranc no esperando poderla defender, ni que  
„llegase socorro de ninguna parte, huyó de noche por mar favorecido de la os-  
„curidad, que no le pudieron ver las naves de Algarbe que guardaban la  
„marina. Dos dias despues se entregó la ciudad por avenencia, salvas las vi-  
„das, pagando el tributo de sangre por cabeza. Aseguró la frontera, y se vol-  
„vió á Córdoba por enmedio de España despedidas las tropas de Valencia y  
„de Tadmir: visitó al paso las ciudades, y en todas quedaron memorias su-  
„yas por las obras que mandó hacer en ellas para su seguridad y comodi-  
„dad. „ Otro de los historiadores pone la salida de Almanzor el dia doce de  
la luna Dyhagja del año trescientos setenta y cuatro; y el Historiador Ha-  
yan añade que la conquista ó jornada de Barcelona fue en el año de  
trescientos setenta y cinco.

En otros tiempos hubo diversidad de pareceres sobre la correspon-  
dencia del primer año Arabe ó Hegira con los años de nuestra Era vul-  
gar; pero en el dia no se duda que la Hegira comenzó el año Cristiano  
de 622. y el mismo Conde apoyado en los Autores Arabes, previene que  
sus computos estan arreglados á este año. La única variacion que hay en  
las datas de los autores Mahometanos es que unos comienzan en jueves  
15, y otros en viernes 16 de julio de dicho año, diferencia que se nota en  
varias datas de la referida historia, pero que es insignificante para nues-  
tro objeto. Los años Arabes son lunares de 354 dias, de donde resulta la  
diferencia de once dias menos que nuestros solares. La explicacion de los mé-

19  
todos que usan los astrónomos para ajustar los primeros con los segundos es demasiado complicada y larga, y por esta razón me limitaré á decir que treinta y dos años nuestros componen treinta y tres árabes menos seis días: los que quieran evitar el embarazo de hacer estos cálculos, pueden recurrir á las Tablas Cronológicas de la Historia Crítica de Masden, y á la España Sagrada de Florez. En ellas verán que la Hegira 374 partiendo desde 15 de Julio de 622 comenzó en 3 de Junio de 984 y concluyó en 22 de Mayo de 985: y como el mes Dillhagia último de la Hegira acabó el día anterior 21 de Mayo, que por no ser año intercalat tenía 29 días, resulta que el 12 de esta luna cayó en Martes 5 de Mayo, por tener el año 985 letra Dominical D. y el mes de Julio de este fue Hegira 375 en la cual pone el Historiador Hagan la conquista de Barcelona. Compiárense estas datas con el siguiente año de 986, y se advertirá que el 5 de Mayo fue Miércoles y no Martes, la luna Dillhagia en este día tuvo 23 en lugar de 12 y el mes de Julio fue la Hegira 376. Estas pruebas nada dejan que dudar, y la perfecta consonancia de tantos cómputos cristianos y árabes prueban hasta la última evidencia que este importante suceso acaesió en 6 de Julio de 985. Islamente la ignorancia de unos y la poca atención de otros en distinguir los diferentes usos que tuvieron los antiguos para contar los años de N. S. Jesu Cristo, ha sido la causa del anacronismo que acabo de rectificar. (1)

Sin embargo no faltará tal vez quien ponga la objecion, que esta época se halla en contradicción con el testamento sacramental de Wilmundo, publicado por nuestro laborioso y erudito socio Dr. D.<sup>o</sup> Jayme Bispoll, que es de 12 de Octubre de 986. En él se hace mencion de la toma de Barcelona por los Garracenos, y como esta clase de documentos segun el Fuero Juzgo debían publicarse á los seis meses de la muerte del testador, congetura el Sr. Bispoll que Wilmundo murió en los días y meses comprendidos entre mediados de Abril y el 12 de Octubre, que dentro de uno de los mismos fue la pérdida de Barcelona, y constándonos que esta sucedió en Julio,

(1) Pujades trae un diploma del Emperador Lotario (lib. 1.<sup>o</sup>, cap. 141) á favor del Monasterio de San Cucufate del Vallés en el que se refiere el incendio de sus escrituras por la invasion de los Mahometanos. Este hecho pertenece indudablemente á la época de la pérdida de Barcelona porque no puede aplicarse á otra semejante en su reinado, y porque así lo dice espresamente el epitafio de Don Abad del

corresponde á 986.; pero esta objecion seria mas aparente que sólida como vamos á demostrar. En primer lugar aun cuando esta prueba no fuese congetural sino positiva, es un principio inconcuso en los grados de probabilidad, que no merece fe un solo testigo cuando hay otros muchos que le contradicen; y en esta especie de ser positiva, la congetura misma está apoyada sobre un fundamento equivoco. El testamento no declara que Wilmundo murió en la toma de Barcelona, circunstancia precisa para que el cálculo no salga erróneo: "sive perrexit (dice) in expeditionem publica pro defensione Barcinona civitate, ubi pro inspectione paganorum captus est, vel captivitate ductus, et gladio interfectus." Se ve claramente que señala tres tiempos: uno cuando fue hecho cautivo; otro cuando le llevaron cautivo, y el tercero en que fue muerto á cuchillo ó violentamente; y como no se lleva cautivo á ningún cadáver, es evidente que Wilmundo sobrevivió á aquel suceso, y que hubo un espacio de tiempo mas ó menos distante entre el primero y tercero, quedando por consiguiente sin apoyo la congetura. Hay ademas otra objecion contra esta, y es que todos los legisladores han hecho una distincion entre los testamentos particulares y militares ó los que han muerto en la guerra; y tal es el caso en que se halla el de Wilmundo. La razon de esta distincion es muy clara: la vida de un militar se halla espuesta á vicisitudes á que no está sujeta la de un particular; puede morir á mucha distancia de donde es necesario se cumplan sus últimas disposiciones, y ser imposible que se tenga conocimiento de su fallecimiento en un término prescrito, por obstáculos y entorpecimientos que suceden todos los dias en tiempo de guerra; y mucho mas en aquella época en que las comunicaciones eran escasísimas, siendo de consiguiente impracticable la ley en muchas ocasiones. En efecto el mismo Fuero Juzgo hace esta distincion; pues la ley 13. libro 2.º, título 5.º concede para testamentos de los que mueren *in expeditionem publica* facultades que no tenían los particulares, sin que se advierta en ella ninguna prescripcion de tiempo para su publicacion. Finalmente habia otra ley (libro 2.º título 5.º ley 18.) que en ciertos casos extendia la prescripcion hasta treinta años. Ha habido Autores modernos que han hecho la misma

---

mismo Monasterio, y sucesor del Abad Juan que murió con otros monges en dicha invasion. La data del año en el diploma está equivocada y la del Emperador es el año 31 de su reinado; pero siempre vendremos á convenir que no pudo expedir el diploma despues de julio de 986 por la sencilla razon de que habia muerto antes, y por consecuencia inevitable el suceso en cuestion es anterior á este año.

reflexion que el Sr. Borrell; pero ignoraron seguramente las leyes excepcionales que acabo de citar.

Resulta de las explicaciones anteriores que Almanzor salio de Córdoba el 12 de la luna Dilmagia, Hegira 374 que corresponde a Martes 5 de Mayo de 935. Despues de una detencion de veinte y tres dias en Murcia, y reunidas las tropas de Valencia, Tortosa y Tarragona avango sobre Barcelona, y segun nuestros historiadores se dió la batalla en el llano de Matabous al pie de la montaña donde está situado el castillo de Moncada. Derrotados los cristianos, pusieron los Musulmanes el sitio a esta ciudad en miércoles primero de julio; y el sábado siguiente cuatro de julio a la noche pudo salvarse el Conde Borrell, por enmedio de la escuadra enemiga que tenia bloqueado el puerto, y el segundo de las nonas ó sea lunes 6 de julio de 935, quince de la luna Safar, Hegira 375 entró Almanzor en Barcelona, libertando las vidas sus moradores con el tributo de sangre estipulado en la Capitulacion.

Atiqul Atayraz